



DECRETO N° 1062

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 2835 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor CÉSAR GUERRA -en representación de la señora Jara Uberlinda- contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en los Artículos 23º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente solicita se considere la situación de la señora Uberlinda Jara a los fines de un plan de pago. Que no se puede acreditar planos puesto que los mismos se encuentran en la Municipalidad -Dirección de Obras Particulares -Expediente N° 177 Letra J- desde el mes de febrero de 2001;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor GUERRA CÉSAR (fs. 27), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 524/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación por ser extemporáneo y por no ser los argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; debiéndose confirmar la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- GUERRA CESAR, por extemporáneo y por no ser los argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la ...//2º

...//2º
sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 2835 -Año
2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 524/01 de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos.-

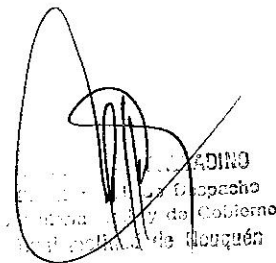
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-

EB.-
ES COPIA.-




FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-